

Código de Trabajo de El Salvador 14ª parte Trabajo sujeto a regímenes especiales Trabajo de los aprendices

El Código de Trabajo valora la contratación que está sujeta a regímenes especiales por sus características, esta regulación responde a los principios que la ley promulga como el armonizar las relaciones laborales entre las partes, además, con la finalidad de prevenir abusos de ninguna de las partes. En este boletín hablaremos sobre el trabajo de los aprendices, donde un empleador se compromete a través de un contrato a impartir conocimientos técnicos para que el aprendiz se pueda desempeñar en un puesto de trabajo en la empresa; los aprendices combinarán su entrenamiento en trabajo con instrucción técnica y práctica requeridas para desarrollar habilidades y destrezas para el desempeño de un oficio determinado o de un puesto de trabajo.



Trabajo de los aprendices

Art. 61.-Contrato de aprendizaje es el convenio escrito en virtud del cual una persona, natural o jurídica, se obliga por sí o por tercero, a enseñar a otra persona natural, la práctica y preparación técnica de un oficio, arte u ocupación y a pagarle una retribución equitativa.

Son requisitos esenciales para la existencia de este contrato, la aprobación del funcionario respectivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social e inscripción en el registro correspondiente.

Art. 62.-Son obligaciones del patrono para con sus aprendices:

- a) Pagarles la retribución estipulada en el contrato respectivo;
- b) Proporcionarles enseñanza y adiestramiento en todas las tareas o fases del oficio, arte u ocupación;
- c) Pagarles o suministrarles las prestaciones económicas y sociales a que tuvieran derecho conforme este Capítulo, contratos y reglamentos internos;
- ch) Proporcionarles los materiales, equipos, herramientas y útiles necesarios para el trabajo;
- d) Guardarles la debida consideración, absteniéndose de maltratarles de obra o de palabra; y
- e) Todas las demás que este Capítulo u otras leyes y el respectivo contrato les impongan.

Art. 63.-Son obligaciones de los aprendices:

- a) Respetar al patrono, su cónyuge, ascendientes, descendientes o representantes y observar buena conducta en el lugar de trabajo o en el desempeño de sus funciones;
- b) Obedecer las órdenes o instrucciones que reciba del patrono o de sus representantes, en lo relativo al desempeño de sus labores;
- c) Observar la necesaria aplicación en el desempeño de su trabajo;
- ch) Asistir a las clases de instrucción técnica y observar la aplicación necesaria; y
- d) Todas las demás que este Capítulo u el respectivo contrato les impongan.

Art. 64.-Los aprendices no podrán ser ocupados en labores incompatibles con su desarrollo físico, ni en trabajos o labores ajenos al oficio, arte u ocupación señalados en el respectivo contrato.

Art. 65.-Las disposiciones relativas a la protección del salario se aplicarán a las retribuciones y prestaciones que los aprendices reciban del patrono durante el adiestramiento o aprendizaje.

Art. 69.-El Aprendiz tiene derecho a un salario mínimo que se firmará de conformidad con el Capítulo II, Título III del Libro Primero de este Código. Durante el primer año del aprendizaje este no podrá ser inferior al cincuenta por ciento del salario mínimo; y durante el segundo año, si lo hubiere, no será inferior al setenta y cinco por ciento de aquel salario. A partir del tercer año, no podrá ser pagado a una tasa inferior al mínimo legal.

Art. 70.-Cuando un trabajador esté sometido a cursos de extensión o readiestramiento en alguna o algunas de las tareas o fases de un oficio, arte u ocupación, conservará su calidad de tal y gozará de todos los derechos y prestaciones emanados de su contrato individual de trabajo.

Fuente: Código de Trabajo

<https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=2&data=DocumentosBoveda%2FD%2F2%2F19701979%2F1972%2F07%2F886E0.PDF&number=558816&fecha=31/07/1972&numero=CODIGO=DE=TRABAJO&cesta=0&singlePage=false%27>

San Salvador, martes 6 de abril de 2021

Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas



@CorteSupremaSv

justicia
para ti

